



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-004

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que** según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 419 de la Constitución de la República y al numeral 4 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone que los tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que: *“Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución”*;
- Que** conforme al Informe del Caso No. 0017-18-TI, en sesión del Pleno del 27 de junio de 2018 y mediante Dictamen No. 001-19-DCTI-CC, en sesión de 26 de marzo de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“37. De conformidad con el artículo 111, numeral 2, literal c) de la LOGJCC ha operado el control automático de constitucionalidad del “Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite”, suscrito en la ciudad de Londres el 1 de diciembre de 1981”*;
- Que** mediante Oficio No. T.274-SGJ-21-0060 de 24 de febrero de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el ***“Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite”***;
- Que** conforme al artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al ***“Protocolo de Privilegios e Inmunidades de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite”***; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-004

RESUELVE:

“APROBAR EL PROTOCOLO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE”

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA

Presidenta

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES

Secretario General